

Santiago, 07 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) El comunicado de prensa difundido por la sociedad Dr. August Oetker KG ("Grupo Oetker") con fecha 1 de diciembre de 2016, en el que se da cuenta de la venta de su compañía naviera Hamburg Süd ("HSUD"), incluyendo todas sus actividades, subsidiarias y principales activos, a Maersk Line A/S ("Maersk"), sujeta a ciertas condiciones¹ (la "Operación");
- 2) Lo dispuesto en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada en el mes de octubre de 2012 (la "Guía") por esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 3) Lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que Maersk y HSUD son dos actores de relevancia en la industria naviera, contando ambas empresas con presencia en Chile.
- 2) Que HSUD es una compañía naviera posicionada entre las diez más grandes del mundo²⁻³, perteneciente al Grupo Oetker y con domicilio principal en Alemania. Durante el año 2015 registró ingresos en sus operaciones por USD MM 6.726⁴.
- 3) Que Maersk, domiciliada en Dinamarca, es la compañía naviera dedicada al transporte marítimo más grande del mundo⁵. Sus ingresos ascendieron a USD MM 23.729 durante el año 2015⁶.
- 4) Que la información pública disponible no permite efectuar un análisis de los riesgos que la Operación pudiera implicar para la competencia en el o los mercados afectados.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, a objeto de poder analizar los posibles riesgos a la libre competencia y eficiencias que la eventual Operación pudiere implicar, resulta necesario para esta Fiscalía recabar información y antecedentes adicionales sobre el particular.

¹ Grupo Oetker, *Press Release*, "Oetker Group divesting the shipping division". Disponible en: <<http://az721488.vo.msecnd.net/image/2705198/0x0/0/2016-12-01press-release-dr-august-oetker-kgenpdf.pdf>> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

² Alphaliner. Información disponible en: <<http://www.alphaliner.com/top100/>> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

³ Hamburg Süd Group. Información disponible en: <<http://www.hamburgsud.com/group/en/corporatehome/index.html>> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

⁴ Hamburg Süd Group. Información disponible en: <http://www.hamburgsud-line.com/hsdg/en/hsdg/linershipping_1/factsfigures_2/factsandfigures.html> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

⁵ Alphaliner. Información disponible en: <<http://www.alphaliner.com/top100/>> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

⁶ Maersk Line. Información disponible en: <<http://www.maerskline.com/en-us/countries/int/news/news-articles/2016/12/maersk-line-to-acquire-hamburg-sud>> [última visita: 6 de diciembre de 2016].

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F73-2016 FNE



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO


MPD